

ACTA Nº 10/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 22 DE MAYO DE 2018

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de mayo dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el secretario general de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de mayo de 2018, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE BALONMANO DEL PINÓS

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE BALONMANO EL PINÓS.

Vista la documentación presentada en fecha 3 de Mayo de 2018(r/e 3337/2018) por el Presidente del Club de Balonmano El Pinós, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda para el Club de Balonmano para la anualidad 2018.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en los cuales se consigna como subvención nominativa la cantidad de 4.800,00 euros en la partida presupuestaria nº 342.48902, en concepto de subvención al Club de Balonmano El Pinós.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Balonmano El Pinós para el ejercicio 2018, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO. Conceder al Club de Balonmano El Pinós la cantidad global de 4.800,00 euros, con cargo a la partida 342.48902 del presupuesto de 2018, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe 4.800,00 euros, con cargo a la partida nº 342.48902 del presupuesto de 2018.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 1.200,00 euros (equivalente al 25% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48902 del presupuesto de 2018.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Balonmano El Pinós.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras lo anterior, y sin que se produzca ninguna intervención al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Balonmano El Pinós para el ejercicio 2018, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO. Conceder al Club de Balonmano El Pinós la cantidad global de 4.800,00 euros, con cargo a la partida 342.48902 del presupuesto de 2018, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe 4.800,00 euros, con cargo a la partida nº 342.48902 del presupuesto de 2018.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 1.200,00 euros (equivalente al 25% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48902 del presupuesto de 2018.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Balonmano El Pinós.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

3º. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Brotons Albert y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA INMACULADA BROTONS ALBERT, CONCEJALA DE ALUMBRADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLIDAD.

Visto que con fecha 2 de Marzo de 2018, se informó de la necesidad de realizar la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINOSO, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Atendido al Informe de Intervención en el que se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida nº 165.21000 del presupuesto 2018, para hacer frente a la contratación referenciada.

Atendido al informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con la misma fecha se incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2018 se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el Pliego de

Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas solicitándose ofertas a las siguientes empresas:

- ELECTRICIDAD SANTA, S.L
- ELECTROALDESA, S.L.U
- ILUMINACIONES GRANJA, S.L

Visto que con fecha 20 de abril de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, procedió a la apertura de las ofertas, con el siguiente resultado:

- ELECTRICIDAD SANTA, S.L: 54.300,00 € y 11.403,00 € de IVA
- ELECTROALDESA, S.L.U: 48.600,00 y 10.206,00 € de IVA
- ILUMINACIONES GRANJA, S.L: 58.940,00 y 12.377,40 € de IVA

A continuación la Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa ELECTROALDESA, S.L al resultar que presenta la oferta económica más ventajosa y ajustarse su oferta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

Visto que fecha 30 de abril de 2018, se requirió al adjudicatario para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el candidato con fecha 16 de mayo de 2018, presentó los documentos justificativos exigidos y constituyó garantía definitiva por importe de 2.430,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **ELECTROALDESA, S.L** provista de CIF B53176657 el contrato de servicio de “MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PINOSO”, por procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de **48.600,00 euros y 10.206,00 euros de IVA**, por plazo de **un año**, iniciándose en la fecha que se estipule en el documento de formalización (estando previsto su inicio el 1 de Junio de 2018 y su finalización el 31 de mayo de 2019).

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente a la anualidad de 2018 el cual asciende a la cantidad de 28.350,00 euros y 5.953,50 euros de IVA con cargo a la partida 165.21000 del presupuesto vigente.

La cantidad restante, es decir, 20.250,00 euros y 4.252,50 euros de IVA, con cargo al ejercicio 2019, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. Notificar a Don José Luis Albert Pérez, provisto de DNI ***datos personales***, en nombre y representación de la empresa ELECTROALDESA, S.L, provista de CIF B53176657 y requerirle para la firma del contrato.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local, procede a aprobar, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **ELECTROALDESA, S.L** provista de CIF B53176657 el contrato de servicio de “MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PINOSO”, por procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de **48.600,00 euros y 10.206,00 euros de IVA**, por plazo de **un año**, iniciándose en la fecha que se estipule en el documento de formalización (estando previsto su inicio el 1 de Junio de 2018 y su finalización el 31 de mayo de 2019).

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente a la anualidad de 2018 el cual asciende a la cantidad de 28.350,00 euros y 5.953,50 euros de IVA con cargo a la partida 165.21000 del presupuesto vigente.

La cantidad restante, es decir, 20.250,00 euros y 4.252,50 euros de IVA, con cargo al ejercicio 2019, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. Notificar a Don José Luis Albert Pérez, provisto de DNI ***datos personales***, en nombre y representación de la empresa ELECTROALDESA, S.L, provista de CIF B53176657 y requerirle para la firma del contrato.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

4º.- ASUNTOS URGENTES

No se plantean

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 22 de MAYO de 2018 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez